



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900211-00
Demandante: Tomás Yoan Beltrán Martínez y otros
Demandada: Nación – Rama Judicial y otro
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte actora² interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el 7 de junio de 2023³, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 7 de junio de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correo Electrónicos
Demandante: myrabogadosespecialistas@gmail.com
Demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; jur.novedades@fiscalia.gov.co; antonio.valderrama@fiscalia.gov.co; fgomezp@deaj.ramajudicial.gov.co; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 14 y el 28 de junio de 2023.

² Ver documentos digitales “48.- 22-06-2023 CORREO” y “49.- 22-06-2023 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “46.- 07-06-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “47.- 08-06-2023 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ddfe8deaa2d3132bc704cbf4379403de74741a9ccec7ae0b1a6c8b2919c73f2**

Documento generado en 08/08/2023 03:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>